

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas 25
Por seis meses.....	» 13
Número suelto.....	» 0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales.	0,80 pesetas linea
Los de subastas....	0,60 » »
Los demás no determinados.	0,50 » »

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación
EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infante; y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 4 de enero.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

SECCION DE MINAS

Número 14.731

Don Fernando Molina y García, ingeniero jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don José Regino Murúa y Echenique, vecino de Irún (Guipúzcoa), ha presentado el 27 de diciembre una solicitud de concesión de 15 pertenencias con el nombre de «La Hermandad», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Sierra Parayas, término del Ayuntamiento de Camargo.

El trazado de la designación el siguiente:

Se tomará como punto de partida el kilómetro 4 de la carretera que desde Maliaño se dirige a Parayas y desde ésta se medirán 120 metros al NO., colocando la 1.ª estaca; de esta al Norte 700 metros, la 2.ª; de esta al Oeste 100 metros, la 3.ª; de esta al Norte 100 metros, la 4.ª; de esta al Oeste 100 metros, la 5.ª; de esta al Sur 800 metros, la 6.ª; de esta al Este 200 metros la 7.ª, quedando así cerrado el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el

improrrogable plazo de 60 días que señala la legislación vigente.

Santander, 29 de diciembre de 1920.—El ingeniero jefe, Fernando Molina.

Delegación de Hacienda de la provincia de Santander

Administración de Propiedades e Impuestos

Relación de los Ayuntamientos de esta provincia que, por estar comprendidos en la letra a) del artículo 1.º del Real decreto de 18 de septiembre de 1920, les corresponde la supresión de sus cupos de consumos y alcoholes, que venían satisfaciendo al Tesoro desde primero de abril del corriente año:

Alfoz de Lloredo.
Ampuero.
Anievas.
Arenas.
Argoños.
Arnuero.
Arredondo.
Bárcena de Cicero.
Bárcena de Pie de Concha.
Bareyo.
Cabezón de Liébana.
Cabuerniga.
Camaleño.
Camargo.
Campóo de Yuso.
Cartes.
Castañeda.
Castro o Cillorigo.
Cieza.
Colindres.
Corvera.
Enmedio.
Entrambasaguas.
Escalante.
Guriezo.
Hazas en Cesto.
Hermandad de Campóo de Suso.
Herrerías.
Lamasón.

Liendo.
 Liérganes.
 Limpías.
 Luena.
 Mar de Cudeyo.
 Mazcuerras.
 Medio Cudeyo.
 Meruelo.
 Miengo.
 Miera.
 Molledo.
 Noja.
 Penagos.
 Peñarrubia.
 Pesaguero.
 Pesquera.
 Piélagos.
 Polaciones.
 Polanco.
 Puenteviesgo.
 Ramales de la Victoria.
 Rasines.
 Reocín.
 Ribamontán al Mar.
 Ribamontán al Monte.
 Rionansa.
 Riotuerto.
 Rozas (Las).
 Ruento.
 Ruesga.
 Ruiloba.
 San Felices.
 San Miguel de Aguayo.
 San Pedro del Romeral.
 San Roque de Riomiera.
 Santa María de Cayón.
 Santillana.
 Santiurde de Reinosa.
 Santiurde de Toranzo.
 San Vicente de la Barquera.
 Saro.
 Selaya.
 Soba.
 Solórzano.
 Suances.
 Tojos (Los).
 Tresviso.
 Tudanca.
 Udías.
 Valdáliga.
 Valdeolea.
 Valdeprado.
 Valderredible.
 Val de San Vicente.
 Vega de Liébana.
 Vega de Pas.
 Villacartiedo.
 Villaescusa.
 Villafufre.
 Villaverde de Trucíos.
 Voto.

Lo que, de orden de la Dirección general de Propiedades e Impuestos, tengo el honor de publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia, para conocimiento de los Ayuntamientos interesados.

Santander, 3 de enero de 1921.—P. el delegado de Hacienda, Federico Botella.

Cuerpo de Ingenieros de Minas

JEFATURA DE SANTANDER

De orden del señor gobernador civil, y para cumplimiento del artículo 53 del vigente reglamento general para el régimen de la Minería de 1905, se hace saber a los dueños o representantes de los registros mineros abajo expresados, que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de este anuncio, tienen que presentar en el Gobierno civil de la provincia, en papel de pagos al Estado, las cantidades que se detallan para cada registro en la siguiente relación; advirtiéndole que de no hacerlo así, se declararán cancelados dichos expedientes, según establece el artículo 55 del citado reglamento:

Número 14.648, mina «San Juan», de don Juan Díaz Menéndez, vecino de Castro Urdiales; superficie demarcada, 9 pertenencias; clase de mineral, hierro; papel de pagos: sello, 100 pesetas; pertenencias, 15 pesetas; total, 115 pesetas.

Número 14.667, mina «Elena», de don Vicente Martínez González, vecino de San Julián de Musques; superficie demarcada, 42 pertenencias; clase de mineral, hierro; papel de pagos: sello, 100 pesetas; pertenencias, 42 pesetas; total, 142 pesetas.

Número 14.669, mina «Adorina», de don Gabino Sierra Hoz, vecino de Sámano (Castro Urdiales), superficie demarcada, 20 pertenencias; clase de mineral, hierro; papel de pagos: sello, 100 pesetas; pertenencias, 20 pesetas; total, 120 pesetas.

14.681, mina «Domingo», de don Vicente Martínez González, vecino de San Julián de Musques; superficie demarcada, 24 pertenencias; clase de mineral, hierro; papel de pagos: sello, 100 pesetas; pertenencias, 24 pesetas; total, 124 pesetas.

Número 14.682, mina «Bilbaína», de don Francisco Antipara, vecino de Deusto (Vizcaya); superficie demarcada, 168 pertenencias; clase de mineral, hierro; papel de pagos: sello, 100 pesetas; pertenencias, 168 pesetas; total, 268 pesetas.

Número 14.677, mina «Providencia», de don Benito González Cristóbal, vecino de Santander; superficie demarcada, 30 pertenencias; clase de mineral, hierro; papel de pagos: sello, 100 pesetas; pertenencias, 30 pesetas; total, 130 pesetas.

Nota.—Para cada expediente deberá acompañarse un timbre móvil de 0,10 pesetas.

Santander, 31 de diciembre de 1920.—El ingeniero jefe, Fernando Molina.

El señor gobernador civil, por decreto de fecha 29 de diciembre último, ha cancelado el expediente de registro «Crisálida», número 14.692, de veinte pertenencias de mineral de hierro, en el término municipal de Enmedio, interesado don Arturo Isla Herrero, vecino de Reinosa, por renuncia del interesado.

Lo que se publica en este «Boletín Oficial» como notificación al interesado por no residir en esta capital ni tener representante legal.

Santander, 3 de enero de 1921.—El ingeniero jefe, Fernando Molina.

Provincia de Santander

AÑO DE 1920.—MES DE OCTUBRE

		Provincia	Capital			Provincia	Capital
<i>Cifras absolutas de hechos</i>	Nacimientos	833	190	<i>Abortos</i>	Nacidos muertos	13	8
	Defunciones	535	131		Muertos al nacer	3	1
	Matrimonios	250	54		Muertos (antes de las 24 horas)	4	2
	Abortos	20	11		TOTAL	20	11
<i>Por 1000 habitantes</i>	Natalidad	2,57	2,59	<i>Fallecidos</i>	Varones	278	71
	Mortalidad	1,65	1,78		Hembras	257	60
	Nupcialidad	0,77	0,74		TOTAL	535	131
	Mortinatalidad	0,06	0,15		Menores de un año	121	31
<i>Población de la</i>	provincia	323.641		Menores de 5 años	243	51	
	capital	73.449		De 5 y más años	292	80	
	Varones	423	108	TOTAL	535	131	
	Hembras	410	82	En esta- blecimientos benéficos	Menores de 5 años	5	5
TOTAL	833	190	De 5 y más años		22	20	
<i>Nacidos</i>	Legítimos	781	164	TOTAL	27	25	
	llegítimos	44	18	En establecimientos penitencia- rios			
	Expósitos	8	8				
	TOTAL	833	190				

DEFUNCIONES CLASIFICADAS POR CAUSAS DE MUERTE

		Provincia	Capital			Provincia	Capital
1	Fiebre tifoidea (tifo abdominal) (1)...	4	1	25	Diarrea y enteritis (menores de dos años) (104)	46	15
2	Tifus exantemático (2).....			26	Apendicitis y Tiflitis (108).....	2	
3	Fiebre intermit. y caquexia palúdica (4)			27	Hernias, obstruccion. intestinales (109)	4	3
4	Viruela (5)			28	Cirrosis del hígado (113).....	7	4
5	Sarampión (6).....	34	3	29	Nefritis ag. ^a y mal de Bright (119 y 120)	16	7
6	Escarlatina (7).....			30	Tumores no cancerosos y otras enfer- medades de los órganos genitales de la mujer (128 a 132).....		
7	Coqueluche (8).....	2		31	Septicemia puerperal (fiebre, peritoni- tis, flebitis puerperales) (137).....	3	
8	Difteria y Crup (9).....	12	2	32	Otros accidentes puerperales (134, 135, 136 y 138 a 141)		
9	Gripe (10).....	9	1	33	Debilidad congénita y vicios de confor- mación (150 a 151).....	9	2
10	Cólera asiático (12).....			34	Senilidad (154).....	12	1
11	Cólera nostras (13).....			35	Muertes violentas (excepto el suicidio) (164 a 186).....	8	1
12	Otras enfermed epidém (3, 11 y 14 a 19)			36	Suicidios (155 a 163).....		
13	Tuberculosis de los pulmones (28 y 29)	40	15	37	Otras enfermedades (20 a 27, 36, 37, 38, 46 a 60, 62, 63, 66 a 78, 80 a 85, 99, 100, 101, 105, 106, 107, 110, 111, 112, 114 a 118, 121 a 127, 133, 142 a 149, 152 y 153).	90	30
14	Tuberculosis de las meninges (30)...	9	3	38	Enfermedades desconocidas o mal defi- nidas (187 a 189).....	19	3
15	Otras tuberculosis (31 a 35).....	8		TOTAL		535	131
16	Cáncer y otros tumores malig. (39 a 45)	14	5				
17	Meningitis simple (61).....	23	3				
18	Hemorragia, apoplejia y reblandeci- miento cerebrales (64 a 65).....	19	2				
19	Enfermedades orgán. del corazón (79)	38	11				
20	Bronquitis aguda (89).....	23	4				
21	Bronquitis crónica (90).....	5					
22	Neumonía (92).....	5	1				
23	Otras enfermedades del aparato respi- ratorio (excepto la tisis) (86, 87, 88, 91 y 93 a 98).....	67	12				
24	Afecciones del estómago (excepto el cáncer) (102 y 103).....	7	2				

Santander, 30 de noviembre de 1920.—El jefe de Estadística, Luis Meléndez.

AVISO

Los señores suscriptores de fuera de la capital que dentro del mes actual no renueven su suscripción al BOLETÍN OFICIAL, se entenderá que desean darse de baja en la misma y, en su consecuencia, dejará de remitírseles el periódico.

JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL

Designación de locales para colegios electorales

Las Juntas municipales de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, en cumplimiento del artículo 22 de la ley Electoral de 8 de agosto de 1907, han designado los siguientes locales para colegios electorales, donde se certificarán precisamente cuantas elecciones tengan lugar en el corriente año en sus respectivos términos municipales:

Los Tojos

Distrito único.—Sección única.—Local: La casa número 7 de la calle de la Palma, del pueblo de Los Tojos.

San Roque de Riomiera

Distrito único.—Sección única.—Local: La Escuela de niños situada en la Plaza.

Val de San Vicente

Distrito 1.º.—Sección única.—Local: La Escuela de niños de Pesués.

Distrito 2.º.—Sección única.—Local: La casa antigua de Ayuntamiento, situada en Muñorrodero.

Las Rozas

Distrito único.—Sección 1.ª.—Local: La Escuela pública mixta del pueblo de Las Rozas.

Sección 2.ª.—Local: La Escuela pública de ambos sexos del pueblo de Llano.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

A Modesto Sellés Ruiz, natural de Cóbrecas (Santander), profesión marínero, se le concede un plazo de treinta días para que manifieste al capitán de Corbeta, juez instructor de la Comandancia de Marina de Valencia, don José Carranza y Róiz, Barón de San Petrillo, su actual domicilio, con objeto de hacerle una notificación.

Valencia, 30 de diciembre de 1920.—El juez instructor, Barón de San Petrillo.

Por la presente se cita y emplaza al dueño y al chauffeur del automóvil M. 4.364, para que en término de diez días comparezcan ante este Juzgado a declarar en sumario sobre daños originados el día 14 de noviembre

último con su auto en San Vicente de Toranzo, apercibidos que si no comparecen se procederá contra ellos a lo que haya lugar.

Dado en Villacarriedo, a 30 de diciembre de 1920.—El juez, Manuel Díaz Gómez.—P. S. M., Fidel Riancho.

24

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Valdáliga

Por término de 15 días se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los presupuestos ordinarios para el año próximo y los extraordinarios para el corriente.

Valdáliga, 24 diciembre 1920.—El alcalde, José Gómez.

Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo

Confeccionado el padrón de cédulas personales para el próximo año de 1921, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de examen y reclamación.

Alfoz de Lloredo, 27 de diciembre de 1920.—El alcalde, Lorenzo de la Guerra.

Por término de quince días, y a los efectos de examen y reclamación, se halla expuesto al público el proyecto del presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1921-22.

Alfoz de Lloredo, 27 de diciembre de 1920.—El alcalde, Lorenzo de la Guerra.

Ayuntamiento de Ruesga

Formados por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el año de 1921-1922 y el padrón de cédulas personales, se halla expuesto al público en esta Secretaría por especie de quince y ocho días, respectivamente, a los efectos de examen y reclamación.

Ruesga, 31 de diciembre de 1920.—El alcalde, Guillermo Zorrilla.

ANUNCIOS PARTICULARES

La Unión y el Fénix Español

COMPANÍA DE SEGUROS REUNIDOS

Habiéndose extraviado la póliza número 9.617, contratada por esta Compañía sobre la vida de don Jesús de Cospedal y Jorganes con fecha 27 de enero de 1909, se anuncia al público por primera vez para que la persona que la posea se presente a justificar su derecho a ella en el término de 30 días, a contar desde la fecha de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», en el «Boletín Oficial» de Madrid y en el de la provincia de Santander, pues de lo contrario le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, a 27 de diciembre de 1920.—Por la Compañía, el director, F. Setuain.